

Marco conceptual de las estadísticas judiciales en materia penal



Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el **Marco conceptual de las estadísticas judiciales en materia penal**, con el fin de describir el ámbito temático, utilidad analítica, relaciones conceptuales de la información, conceptos y definiciones utilizadas así como el esquema conceptual.

El documento describe las necesidades y requerimientos de información referente a las *Estadísticas judiciales en materia penal* así como las recomendaciones internacionales y la metodología utilizada para la elaboración del Marco conceptual.

Está dirigido a todos los usuarios, tanto los internos como externos, con el fin de orientarlos sobre los alcances y limitaciones de los datos generados.

Esta publicación forma parte de la serie denominada "*Marco Conceptual...*" que cubre los principales proyectos y programas de generación estadística del **INEGI**, la cual contribuye a reforzar la transparencia de los procedimientos y esquemas adoptados en la generación de información estadística.

Índice

Introducción	4
1. Sustentación del Marco conceptual de las estadísticas judiciales en materia penal	5
1.1 Definición de las estadísticas judiciales en materia penal (EJMP)	5
1.2 Antecedentes sobre la captación	6
1.3 Recomendaciones internacionales	8
1.4 Planteamiento teórico-metodológico	8
1.5 Situación actual sobre la producción estadística	9
1.6 Identificación y jerarquización de necesidades de información	11
2. Marco conceptual de las EJMP	18
2.1 Presentación	18
2.2 Esquema conceptual	19
2.3 Definiciones del Marco conceptual	21
2.4 Anexos	32
Glosario	37
Bibliografía	39

Introducción

Las *Estadísticas judiciales en materia penal* forman parte de los proyectos de generación de estadísticas básicas continuas, demográficas y sociales, con las que el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** contribuye a brindar el servicio público de la información.

Permiten conocer el volumen y la estructura de la población registrada en la primera instancia de la administración de justicia penal, por qué delitos se procesan con mayor frecuencia y qué situación jurídica penal se determina a las personas que con fundamento jurídico han sido identificadas como involucradas. Esta información se genera y difunde anualmente desde 1926.

La interpretación de las cifras generadas se complementa al identificar el contexto conceptual y metodológico en el que son captadas y difundidas, mismo que se describe en el presente Marco conceptual. El contenido del documento está dirigido a los usuarios interesados en el tema, como son: estudiantes, investigadores, criminólogos, integrantes de los sectores público, privado, social, organismos internacionales, entre otros.

Con el presente documento se advierte que las estadísticas en referencia utilizan como método único de captación, el recolectar información registrada en los *Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal*, y estas cifras conforman un segmento del universo de la cifra legal de la delincuencia en México.

Los temas que abarca son dos: a) Sustentación del Marco conceptual de las Estadísticas judiciales en materia penal y b) Marco conceptual de las EJMP, así mismo un glosario y la bibliografía.

1. Sustentación del Marco Conceptual de las estadísticas judiciales en materia penal

1.1 Definición de las Estadísticas judiciales en materia penal (EJMP)

En México se generan distintas cifras estadísticas que permiten conocer el panorama sociodemográfico de la delincuencia. Estas cifras se identifican como: real, oculta, oficial, aparente y legal.

La cifra real de la delincuencia se refiere al conjunto de todos los hechos constitutivos de delitos realizados, así como a las personas que los han cometido o a las víctimas de ellos. Una parte de éstos no se hacen del conocimiento de las autoridades a quienes corresponde su investigación y sanción, conformando así la llamada cifra oculta de la delincuencia. Aquellos hechos que se denuncian ante la autoridad correspondiente son identificados como la cifra oficial, misma que al ser registrada en forma permanente, suministra información continua.

LAS ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LA DELINCUENCIA

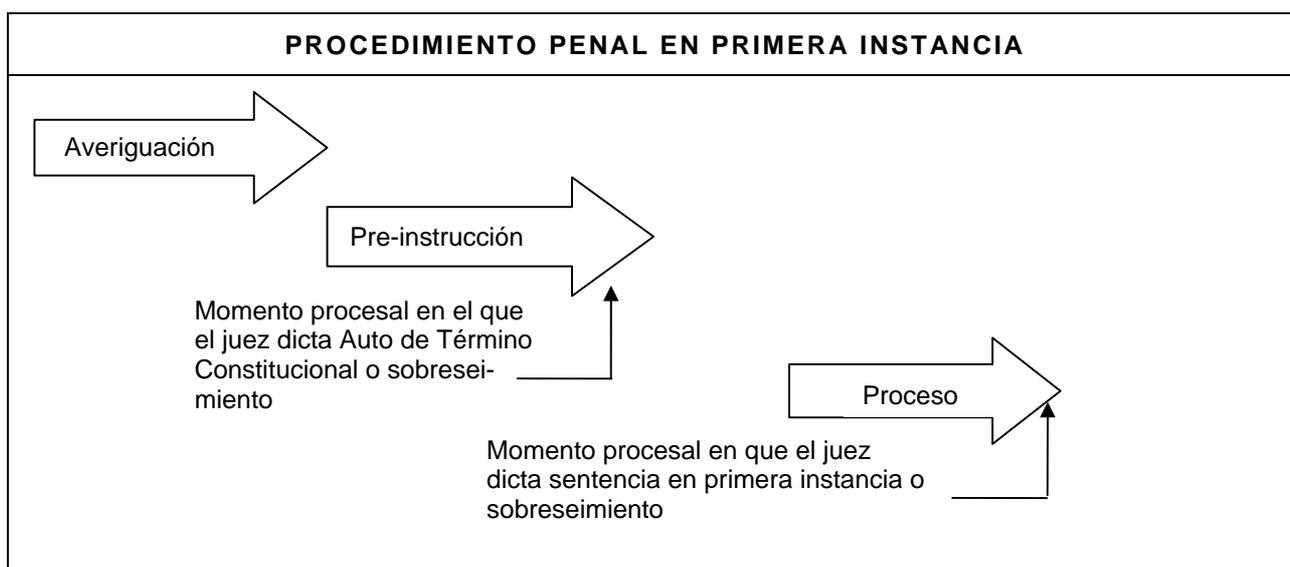
CIFRA REAL		
CIFRA OCULTA (Personas y delitos no denunciados)	CIFRA OFICIAL (Personas y delitos registrados en averiguaciones previas, procesos y sentencias)	
	CIFRA APARENTE (Personas y delitos registrados en averiguaciones previas del Ministerio Público)	CIFRA LEGAL (Procesados, sentenciados y delitos registrados en procesos y sentencias dictadas en juicios de materia penal)

Dentro de la cifra oficial se encuentra aquel conjunto de información que generan las áreas de prevención del delito y procuración de justicia, denominada cifra aparente de la delincuencia, debido a que registra hechos en los cuales no se ha sentado una verdad jurídica sobre la comisión de los delitos que se investigan. Por otra parte, la cifra legal de la delincuencia se integra con información relativa a personas registradas en dos momentos del procedimiento penal: en la última etapa previa a la instrucción del proceso penal correspondiente y durante el desarrollo de este proceso.

Las EJMP forman parte de la cifra legal y están referidas básicamente a las personas registradas como procesados y sentenciados, durante la primera etapa jurisdiccional del proceso destinado a la comprobación de la comisión de los delitos registrados, la identificación de las personas responsables y la decisión jurídica que les corresponde.

La estadística de procesados se integra con los datos proporcionados por los *Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal*, de las personas a quienes se les ha dictado uno de los Autos de Término Constitucional que la legislación penal prevé o bien, les ocurre una de las causas de sobreseimiento.

La estadística de los sentenciados se genera a partir de los datos proporcionados por los mismos juzgados sobre personas a quienes se les ha dictado sentencia en relación a los hechos constitutivos de delitos en que presumiblemente participaron, o sobreseimiento.



1.2 Antecedentes sobre la captación

Los documentos oficiales que narran los antecedentes históricos de las estadísticas sociodemográficas nacionales y continuas, señalan al año 1926 como el inicio de la captación de las *Estadísticas judiciales en materia penal* a través del Anuario Estadísticos de los Estados Unidos Mexicanos, elaborado por el entonces Departamento de la Estadística Nacional, en 1930. En esta primera publicación se presentó información relativa a presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados registrados entre 1926 y 1928, respecto a: grupo de delitos, edad, sexo, entidad federativa de nacimiento y ocupación.

La captación estadística continuó realizándose cada año y eventualmente se incorporaron otras variables, hasta integrar las descritas en el Esquema conceptual del presente documento. Las modificaciones en explotación o difusión de variables que se han realizado en años recientes se refiere a: edad, ocupación, estado psicofísico, alfabetismo, escolaridad y lengua indígena, el delito principal, intencionalidad, grado de consumación, fecha de ocurrencia del delito y delito. Mismas que se describen a continuación:

MODIFICACIONES CONCEPTUALES EVENTUALES

VARIABLE	SITUACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Edad	Hasta 1992 se explotaba la información clasificada en cinco grupos	A partir de 1993 se explotó en 11 grupos	Se amplió el número de grupos para posibilitar la elaboración de indicadores relacionando la información con los grupos de edad contenidos en publicaciones censales de población y vivienda
Ocupación (continúa)	Hasta 1995 la descripción de cada grupo principal, se publicaba textualmente como se presenta en la Clasificación Mexicana de Ocupaciones 1992	A partir de 1996 se sintetizaron las descripciones	

VARIABLE	SITUACIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Hasta 1995 se explotaba información correspondiente a población económicamente activa ocupada y desocupada en un mismo cuadro	A partir de 1996 se incorpora un cuadro con información de la población ocupada	
Estado psicofísico	Hasta 1993 su clasificación incluía Enfermo mental y con aliento alcohólico	En 1995 se excluyó Enfermo mental. A partir de 1994 con aliento alcohólico se incluyó en Ebrio	Conforme se fueron realizando investigaciones jurídicas sobre esta variable atenuante o agravante de la responsabilidad ante un delito, se presentaron los cambios indicados
Alfabetismo y nivel de instrucción	Hasta 1993 se captaba condición de alfabetismo	A partir de 1994 se agregó la captación del nivel máximo alcanzado de escolaridad	Se incorporó en atención a la solicitud de usuarios
Delito	Hasta 1996, se explotaba información correspondiente a delitos seleccionados por la mayor frecuencia con la que eran registrados	Se comenzó a explotar sin seleccionar información a partir de 1997, hasta seis delitos como máximo	Se incorporó a fin de ofrecer a los usuarios más información
Delito consignado o principal	Hasta 1989 se captaban varios delitos en un caso y se seleccionaba el de mayor penalidad, según el informante, y se explotaban nueve delitos principales	Entre 1990 y 1995 se siguieron captando y aumentaron hasta 19 los delitos explotados por tipo de frecuencia a nivel nacional y nueve a estatal. A partir de 2006 con el <i>Sistema de consulta interactiva de datos</i> se explotan todos los delitos a nivel nacional, estatal y municipal	Se desagregaron los tipos penales que permitieron que el volumen del grupo residual, "otros delitos" no excediera 20% del total
	Hasta 1989 el delito seleccionado se explotó en nueve tipos principales	A partir de 1996 se actualizó la clasificación de delitos	La actualización se fundamentó en la revisión de los códigos penales más recientes
1) Intencionalidad (delito) 2) Grado de consumación (delito) 3) Fecha en que ocurrió el delito	Hasta 1995 no estaban incluidas en el formato	A partir de 1996 se incluyeron	Se incluyeron con la finalidad de precisar la información y generalizar la identificación de estas variables que anteriormente proporcionaban algunas fuentes

1.3 Recomendaciones internacionales

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda la elaboración de estadísticas de delitos y de justicia penal como parte de las estadísticas económicas y sociodemográficas ya que ayudan a los gobiernos a evaluar las condiciones, circunstancias y tendencias del bienestar y la repercusión social de las políticas y los gastos públicos.

Todo programa estadístico debe cubrir con una serie de cualidades y las estadísticas de justicia penal no son la excepción. Un programa estadístico debe ser creíble para mantener la buena voluntad de los que suministran datos e información, lo primero que hay que tener en cuenta son sus preocupaciones, en especial en lo tocante a la confidencialidad de los datos y registros que permitan identificar a las personas. En segundo lugar, para obtener el apoyo de los usuarios, el programa debe ser imparcial, objetivo, técnica y sustantivamente sólido.¹

1.4 Planteamiento teórico-metodológico

El Estado de derecho mexicano fundamenta sus acciones en el orden jurídico, excluyendo la posibilidad de realizar justicia por propia mano del ofendido, con el propósito de impedir la imposición unilateral de la voluntad de un grupo social.

En términos generales, las acciones de procuración de justicia penal se conjugan en un procedimiento que deberá determinar qué hechos pueden ser clasificados como delitos, para administrar en su caso, la sanción correspondiente. El procedimiento inicia cuando la autoridad investigadora de un hecho delictuoso (Ministerio Público, adscrito al Poder Ejecutivo), averigua y reúne los elementos necesarios para acudir a un juez (Poder Judicial) en solicitud de la aplicación de la ley.

El juez a quien le han sido consignados los hechos, busca si en el caso puede haber elementos que justifiquen el proceso, es decir, si puede comprobarse la existencia de un delito y si hay datos que hagan posible la responsabilidad de un sujeto. Sin los elementos anteriores el órgano jurisdiccional no debe continuar ocupándose del asunto; de lo contrario aplica la ley.

En este sentido se identifican tres periodos del procedimiento penal: preparación de la acción penal, preparación del proceso y proceso.

La preparación de la acción penal parte de la base de que la autoridad investigadora averigüe y reúna los elementos necesarios para poder acudir ante el juez. En otros términos, principia con el acto en que la autoridad investigadora tiene conocimiento de un hecho; por medio de una denuncia, querrela o persecución de oficio, y termina con modos alternativos o bien, con la consignación del caso mediante la cual el Ministerio Público solicita la investigación del órgano encargado de aplicar la ley.

Al conocer el Ministerio Público sobre la ocurrencia de un hecho, el elemento indispensable para dar inicio a la aplicación de la ley es la disponibilidad de elementos que comprueben si es un hecho constitutivo de delito y la presunta responsabilidad del autor de un delito. Cuando se carece de ellos, es factible cualquiera de las tres resultantes siguientes: la práctica de nuevas diligencias, su mantenimiento en reserva para que en tiempo posterior se reabra el caso o su archivo cuando no es posible determinar la responsabilidad.

En cambio, cuando se dispone de elementos comprobatorios de la responsabilidad de una persona y dependiendo de que el delito merezca pena corporal o no, en procedimiento penal tradicional, o exceda un plazo de cinco años en procesos alternos o adversariales, el Ministerio Público consigna el caso con la solicitud de que el juez compruebe los elementos aportados como base del proceso que comienza.

El segundo periodo está destinado a la preparación del proceso, que inicia cuando el juez, a quien le han sido consignados los hechos, reconoce dentro de su jurisdicción y bajo su responsabilidad, el caso consignado – Auto de Radicación- o/y puede terminar con la resolución, que sirva de base al proceso – Auto de Formal Prisión y Auto de Sujeción a Proceso- o bien, con la determinación de que no existen elementos para que se

¹ *Ibíd.*, pág. 3

lleve a cabo el proceso – Auto de Libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley-. Todo esto, en un término no mayor a 72 horas.

El tercer periodo llamado proceso, comienza una vez que se tienen los elementos antes descritos y culmina con el dictado de una sentencia, que viene a determinar la inocencia o culpabilidad de quien la recibe. Durante el proceso, el Ministerio Público se convierte en la parte responsable de velar porque la justicia se administre en forma pronta y expedita

Este último proceso se conforma de cuatro fases: la instrucción, las actividades preparatorias a juicio, la audiencia y la sentencia

- La instrucción inicia con los Autos de Formal Prisión y de Sujeción a Proceso. Aquí se aportan las pruebas al juez y se desahogan, mediante el dictado de dos tipos de autos: el que declara agotada la instrucción, al señalar que ya no hay diligencias por practicar y que es seguido por un llamado que dirige el juez a las partes para que aporten y señalen las pruebas por desahogar, en un término de 15 días. El segundo a su vez declara cerrada la instrucción
- Las actividades preparatorias a juicio inician, a partir que declara cerrada la instrucción, con la finalidad de que las partes precisen su posición y concluyen con el que cita para audiencia. Esta última tiene como finalidad aportar o señalar pruebas, cuando éstas han faltado para su desahogo o cuando lo solicitan las partes y declaran lo que a su derecho conviene
- La audiencia concluye con el Auto que declara visto el proceso
- A terminar el proceso penal, se toma en consideración el Auto que declara visto el proceso, para aplicar el derecho al caso concreto y dictar la sentencia correspondiente

La sentencia puede ser condenatoria o absolutoria, en la primera se comprueba que hay delito, que el sujeto es castigable, culpable y que hay ausencia de causa de justificación. Por su parte la sentencia absolutoria reconoce la inexistencia de motivos para ejercitar la acción penal y por lo general se dicta en los casos en los que no hay prueba del ilícito que se atribuye al sujeto.

Cabe señalar que no todos los procesos concluyen en sentencia, puesto que a lo largo del mismo, pueden ocurrir interrupciones, tales como: muerte del acusado, prescripciones y desistimientos o bien sobreseimientos, que son los actos en los que se manifiesta no continuar con el proceso (como si fuera un perdón). Y el perdón del ofendido que es el acto a través del cual, un ofendido se desiste de la acusación.²

1.5 Situación actual sobre la producción estadística

En el segundo semestre del año, posterior al que se refiere la información, el Instituto genera tabulados que facilitan la divulgación de las EJMP y que conservan una continuidad conceptual, geográfica y temporal en los últimos diez años, para la mayor parte de la información ya que se ha venido incorporando variables que incrementan la utilidad de ésta.

Se generan 95 tabulados de los cuales: 32 son utilizados para analizar la tendencia de las cifras obtenidas durante los tres años más recientes y 63 forman parte de las publicaciones de contenido general y temático. Dichos tabulados presentan información desagregada a nivel nacional, estatal y municipal.

Cuando la presentación se realiza a nivel estatal, se refiere a tres tipos de lugares: donde ocurrió el delito, donde reside habitualmente el procesado o sentenciado y donde se registró al procesado o sentenciado. Esta referencia está indicada en cada cuadro, con la finalidad de ubicar el lector en la correcta interpretación de los datos consultados y evitar posibles confusiones ante totales diferentes para una misma entidad federativa.

² Naciones Unidas. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, Estudios de Métodos, Serie F*, núm. 89. núm. de venta: S.03.XVII.6. pág. 1.

Las publicaciones temáticas divulgan sólo información de las EJMP a fin de de presentar mayor número de variables, que las publicaciones de contenido general; estas variables son: entidad federativa donde ocurrió el delito, entidad federativa de residencia habitual, bien jurídico tutelado afectado, delito materia de la consignación, edad, sexo, condición de alfabetismo, nivel de instrucción, condición de actividad económica y de ocupación, grupo principal de ocupación, Auto de Término Constitucional dictado, número de delitos, tipo de sentencia y sanción impuesta, por estadística a la que corresponda.

La publicación temática presenta el título: *Estadísticas judiciales en materia penal* de los Estados Unidos Mexicanos, agregando al final el año correspondiente a la información que divulga.

Por su parte, las publicaciones de contenido general incorporan información de las EJMP con una amplia variedad temática constituida por: aspectos geográficos, sociodemográficos y económicos, entre otros.

Estas publicaciones son:

- Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos
- Agenda Estadística
- Anuario Estadístico de los Estados
- Anuarios de Estadísticas por Entidad Federativa.

El servicio de consulta interactiva de datos de las *Estadísticas judiciales en materia penal*, fue creado aprovechando las ventajas de la tecnología de procesamiento analítico en línea.

Entre las posibilidades específicas que ofrece este servicio, se encuentran las siguientes:

- Realizar consultas y análisis interactivo de la información
- Analizar con diferentes niveles de detalle las variables contenidas en la *Consulta Interactiva*
- Colocar las variables elegidas en columnas o filas según convenga
- Obtener información a nivel nacional, entidad federativa y municipio
- Cruzar la cantidad de variables que se desee
- Exportar los datos de la consulta a diversos formatos.

Además presenta etiquetas que incluyen una breve descripción de las variables, indicadores y categorías así como una guía de consulta. Incluye información desde 1977.

La consulta o adquisición de las publicaciones de contenido general que dan difusión a las EJMP se lleva a cabo en los centros de información del Instituto y en su red nacional de bibliotecas. Además, la página de Internet del INEGI, difunde la información por dos medios: consulta interactiva de datos, que está disponible para consulta en la página <http://comunidades.inegi.gob.mx/intranetdgc/docs01/PEW/Rese%c3%b1as.aspx> y con la publicación *Estadísticas judiciales en materia penal de los Estados Unidos Mexicanos* en la página: http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/biblioteca/default.asp?accion=4&UPC=702825001851

Con relación a información sobre las víctimas de delito, y en virtud de que las fuentes informantes de los registros administrativos no ofrecen datos de éstas, por medidas de seguridad, el Instituto implementó una serie de encuestas dirigidas al público en general con el propósito de saber si han sido víctimas de algún delito y de qué tipo, y conocer también sus opiniones respecto de la seguridad en el país. La información que arrojan estas encuestas junto con las EJMP crea un panorama más amplio de la situación del país en materia penal. Algunas de estas encuestas son: Encuesta Nacional sobre la Percepción de la Seguridad Pública (ENASEP 2004), Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad (ENSI 2004), Delitos contra las mujeres (UNIFEM 2007), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH) y Violencia intrafamiliar (encuesta 1999).

1.6 Identificación y jerarquización de necesidades de información

Las estadísticas sociales sobre cualquier esfera prestan el máximo de utilidad e información si están vinculadas con las estadísticas de otras esferas. Ello no es menos cierto en lo que respecta a las estadísticas sobre justicia penal. Incluso los análisis rudimentarios requieren datos de series estadísticas distintas de las relativas a la justicia. Si los analistas desean determinar por ejemplo, la correlación entre el incremento de la criminalidad y el de la población, evidentemente, necesitarán datos sobre población. Para calcular la tasa de criminalidad (por ejemplo, la cantidad de delitos por 100 000 habitantes) se necesitan, pues, datos sobre población. Las estadísticas sobre justicia penal son de la mayor utilidad si pueden vincularse con estadísticas que describan el contexto social y económico, el medio ambiente en el que opera el sistema de justicia penal.³

La lista de posibles estadísticas sobre el contexto social y económico es muy larga, pero es necesario disponer de tales datos para elaborar indicadores de la delincuencia y la justicia penal, proporcionar un contexto para la comprensión de los datos sobre la delincuencia y facilitar la planificación, la administración, el análisis de políticas y las investigaciones en materia de justicia penal. Tal vez lo más importante sea que todo intento de realizar un análisis causal, de examinar las relaciones entre la delincuencia y el desarrollo o de elaborar y evaluar estrategias innovadoras de prevención del delito requiere amplios datos contextuales en los que se describan los cambios en el medio social y económico en que tienen lugar los delitos y las consiguientes respuestas.⁴

Entre las principales categorías de estadísticas contextuales figuran las siguientes:

- a) Datos demográficos, tales como tamaño de la población; edad, sexo y composición étnica de la población; cantidad de trabajadores migratorios y su países de origen; y cantidad de extranjeros en situación irregular y sus países de origen;
- b) Datos económicos, en especial datos sobre la estructura de las oportunidades (como tasas de ocupación y distribución de los ingresos reales) y hábitos de consumo de diversos bienes y servicios, como medida de la calidad de vida;
- c) Datos sobre educación y asistencia social también como indicadores de la estructura de oportunidades, como por ejemplo: niveles de alfabetización, la composición de la fuerza de trabajo por nivel de educación, y cantidad de familias monoparentales y cantidad de beneficiarios de la asistencia social;
- d) Datos sobre salud, tales como la cantidad de muertes por suicidio, enfermedades, accidentes o causas violentas.⁵

En el subsistema de seguridad pública se recomienda incluir estadísticas policíacas, judiciales y penitenciarias, orientar dicho subsistema hacia los usuarios y generar resultados comparables con otras estadísticas.

En forma específica sobre la integración de estadísticas judiciales, existen recomendaciones de datos a recopilar con carácter ilustrativo sobre:

- *El suceso criminal.* Es la categoría más elemental de cualquier sistema de estadísticas sobre justicia penal. Comprende los datos sobre el *hecho delictivo* el, *delincuente* y la *víctima*⁶
- *El sistema de justicia penal.* La elaboración en las estadísticas sobre justicia penal está estrechamente vinculada con el funcionamiento del sistema de justicia penal. En términos generales, este sistema lo integran cinco componentes principales: la policía, las fiscalías, los tribunales, las cárceles y las medidas no privativas de la libertad. Cada componente puede desglosarse en subcomponentes menores, lo cual da origen a una compleja red de organismos que se ocupan del delito, los delincuentes o las víctimas⁷

³ *Ibíd.*, pág. 24.

⁴ *Loc. cit.*

⁵ *Ibíd.*, pág. 25.

⁶ *Ibíd.*, pág. 15.

⁷ *Ibíd.*, pág. 16.

EL CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO

- *Las necesidades en materia de información.* Pueden clasificarse en cuatro tipos que afectan a todos los componentes del sistema de justicia: cantidad de casos, tipos de información, recursos y descripciones cualitativas. Esas categorías pueden ayudar a cada país a determinar las prioridades y estrategias de aplicación peculiares de cada uno de los componentes del sistema de justicia, las organizaciones o los organismos que suministran la información. Como mínimo, pueden sugerir la necesidad de contar con criterios de información comunes a todos los componentes del sistema de justicia y facilitar un análisis de la información de carácter sistémico o desde el punto de vista del flujo de casos, así como la integración de datos ajenos al sistema de justicia⁸
- *Datos sobre cantidad de casos.* Los datos referidos a la cantidad de casos miden el volumen de hechos de que se ocupa el sistema judicial. Estos datos sobre la cantidad de casos pueden comprender indicadores de volumen –de carácter anual o circunscritos a algún otro periodo determinado- como el total de personas que comparecieron ante tribunales y que permite hacer comparaciones del volumen del trabajo y la determinación final de los casos por jurisdicciones⁹

Los datos sobre la cantidad de casos pueden considerarse la piedra fundamental para la elaboración de un sistema nacional de estadística sobre justicia penal. Brindan el marco necesario para reunir e interpretar las características de los casos y los datos de los recursos. Asimismo, esos datos deberían promover el establecimiento de vínculos entre los distintos componentes del sistema de justicia y facilitar la creación de estadísticas de flujo, es decir, del tratamiento de las personas a través de todo el sistema de justicia penal¹⁰

- *Los datos sobre las características de los casos.* Brindan más detalles sobre la cantidad de casos y comprenden, por ejemplo, los tipos de delitos cometidos, la edad y el sexo del delincuente, los tipos de penas aplicadas y su magnitud y las características étnicas y nivel educacional de los reclusos. Los datos sobre la cantidad de casos y sobre las características de los casos permiten a los organismos del sistema de justicia comparar la magnitud y la composición de su volumen de trabajo y la determinación final de los casos, y ayudan a los grupos destinatarios a mejorar la eficacia y eficiencia de los programas en curso mediante el análisis comparativo a nivel subnacional. En gran medida, esos datos pueden elaborarse en relación con cada uno de los componentes del sistema de justicia¹¹

La información correspondiente a los recursos cuantifica los costos de la impartición de justicia. Comprenden rubros sobre la cantidad de personas empleadas, funciones, gastos en sueldos, en funcionamiento e ingresos. Al combinar con los datos sobre la cantidad de casos, pueden brindar indicadores de desempeño, caracterizar el nivel de autoridad y de los servicios prestados.

En complemento la información cuantitativa describe el proceso de justicia penal, la estructura orgánica, la autorización legislativa, las atribuciones y los programas de cada componente del sistema. Esta información proporciona el contexto en el cual es posible interpretar adecuadamente los datos sobre la cantidad de casos, los tipos de información y los recursos.

⁸ *Ibíd.*, pág. 24.

⁹ *Ibíd.*, pág. 19.

¹⁰ *Loc. cit.*

¹¹ *Loc. cit.*

MODELO DE SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN UNIFORME DE LOS DELITOS	
Categoría de delito	Clasificación
a) Delitos violentos	
Homicidio	Homicidio premeditado, homicidio intencional, homicidio culposo, infanticidio
Tentativa de homicidio	Tentativa de homicidio
Robo	Robo con arma de fuego, robo con otras armas ofensivas, otros tipos de robo
Secuestro	Secuestro, reclusión por la fuerza, toma de rehenes.
Agresión sexual	Violación, agresión sexual agravada, agresión sexual con arma, agresión sexual que cause lesiones corporales
Abuso sexual	Hostigamiento sexual, explotación sexual, incesto, sexo con animales
Agresión grave	Agresión agravada, agresión con arma o que cause lesiones corporales, disparo intencional de arma de fuego, que cause ilegalmente lesiones corporales, agresión contra funcionario policial
Agresión común	Agresiones leves sin lesiones
Sustracción de menores	Sustracción de menores en violación de un decreto de guarda, sustracción de menores en casos en que no existe un decreto de guarda, sustracción de una persona menor de 16 años, sustracción de una persona de 14 años.
b) Delitos contra la propiedad	
Robo de inmuebles	Entrada ilegal en domicilio o local comercial, otros tipos de entrada ilegal
Incendio intencional	Todos los delitos de incendio intencional
Estafa	Estafa con cheques, tarjetas de crédito, falsificación, otros tipos de estafa
Hurto	Hurto de vehículos automotores, hurto de bienes de vehículos automotores, hurto en tiendas, otros tipos de hurto
Posesión de bienes robados	Posesión de bienes robados
Daños	Daños a bienes, daño a la propiedad, daños con datos
c) Otros delitos	
Armas	Posesión de explosivos; apuntar con arma de fuego; uso de un arma de fuego en la comisión de un delito; negligencia en el uso, la guarda o el manejo de un arma de fuego; posesión de armas prohibidas o de uso restringido o de otro tipo de armas ofensivas.
Delitos contra el orden público	Causar perturbación, obstaculizar a un agente del orden, invasión de inmuebles en la noche
Delitos contra la moral-Delitos sexuales	Poseer prostíbulo, proxenetismo, otros delitos relacionados con la prostitución, actos indecentes, otros delitos contra la moral pública.
Juegos prohibidos	Poseer una casa de apuestas o juegos prohibidos, otros delitos relacionados con los juegos prohibidos y las apuestas
Administración de justicia	Violaciones de fianzas, no comparecencia o no acatamiento de una citación u orden de comparecencia, violación de caución juratoria, fugitivo ilegal, fuga de reclusión, violación de libertad vigilada
(continúa)	

Otros delitos	Todos los demás delitos no especificados en otra parte
Categoría de delito	Definición
d) Delitos de tránsito	
Código penal del tránsito	Conducción peligrosa de vehículo automotor, embarcación o aeronave, conducción peligrosa que cause la muerte o lesiones personales, no detenerse en la escena de un accidente, conducción de vehículo automotor estando inhabilitado
Conducir intoxicado	Conducir intoxicado, conducir intoxicado causando la muerte o lesiones personales, negativa a dar una muestra de aliento
e) Delitos relacionados con las drogas	
Tráfico de drogas	Tráfico de drogas, inclusive cocaínas, heroína y cannabis
Posesión de drogas	Posesión de drogas, inclusive cocaína, heroína y cannabis
f) Otros delitos	Impuesto a la renta, quiebras, inmigración, protección ambiental, otros

Naciones Unidas. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, Estudios de Métodos, Serie F*, núm. 89. núm. de venta: S.03.XVII.6. Pág. 94.

Lo anterior, se recomienda integrarlo dependiendo de las circunstancias jurídicas y administrativas de cada país.

Dos de las principales necesidades de información que se presentan entorno a las estadísticas judiciales son: primera, las recomendaciones de la ONU, en lo referente a la víctima, recursos (jueces, presupuesto), etc. Y la segunda en querer ampliar el alcance de la información estadísticas, a partir de la segunda instancia y Juicios de Amparo.

I. Recomendaciones de la ONU

En lo concerniente a la víctima:

- 1 Delitos que afectan al hogar
 - Hurto de vehículos
 - Hurto de objetos del vehículo
 - Robo de vivienda.
- 2 Delitos contra la persona
 - Robo
 - Hurto de efectos personales
 - Delitos sexuales
 - Agresiones/amenazas.

Información personal y sobre el hogar de la víctima

- Tamaño de la ciudad
- Tamaño de la familia
- Tipo de vivienda
- Nivel de ingresos del hogar
- Edad y sexo
- Ocupación

- Nivel de instrucción
- Estado conyugal/civil
- Comportamiento social (salidas)
- Conocer si se hizo la denuncia correspondiente
- Si no se hizo la denuncia por qué no
- La policía se ocupó del asunto o no
- Y el nivel de satisfacción de la víctima en relación a la participación de las autoridades en el asunto.¹²

En años recientes y con el afán de cumplir con una serie de requerimientos de la ONU, de usuarios externos y del plan de mejora continua, el INEGI implementó una serie de encuestas de opinión al público en general para conocer datos referentes a la víctima, éstas son, entre otras:

1. Encuesta nacional sobre inseguridad. Módulo de agresión física
2. Encuesta nacional sobre inseguridad. Módulo de no respuesta
3. Encuesta nacional sobre inseguridad. Modulo de otros delitos
4. Encuesta nacional sobre inseguridad. Módulo de robo
5. Encuesta nacional sobre inseguridad. Modulo general
6. Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares 2003. Cuestionario.

En lo concerniente a las necesidades en materia de información del sistema de justicia, las Naciones Unidas recomiendan incluir investigaciones con respecto a la policía, ministerio público, tribunales, sistema carcelario y otros. Por ejemplo:

Policía

- *Cantidad de casos.* Llamadas a la policía, incidentes denunciados, funcionarios desplegados, sospechosos detenidos, personas contra las que se formulan cargos, tasa de reincidencia
- *Características de los casos.* Delito más grave, tipo de cargo, características del delincuente y la víctima, relación víctima-delincuente, tipo de arma de fuego, nivel de lesión, pérdida de bienes, uso de drogas o alcohol
- *Recursos.* Dotación o cantidad de personal, presupuesto o gastos reales, perfil material por tipo
- *Descripción cualitativa.* Alcance, cobertura, servicios prestados, instalaciones, estructura orgánica, descripción del proceso en relación con este componente.

Ministerio Público

- *Cantidad de casos.* Caso por persona iniciado, tipo de caso, cargos formulados, apelaciones presentadas, comparecencias ante lo tribunales, casos con declaración de culpabilidad
- *Características de los casos.* Caso por persona por tipo de delito, cargos por artículo, características del delincuente, tipo de comparecencias, tipo de determinación final
- *Recursos.* Dotación o cantidad de personal, presupuesto o gastos reales, perfil material por tipo
- *Descripción cualitativa.* Alcance, cobertura, servicios prestados, instalaciones, estructura orgánica, descripción del proceso en relación con este componente.

¹² *Ibíd.*, pág. 55.

Tribunales

- *Cantidad de caso.* Caso por persona iniciado, tipo de caso, cargos formulados, apelaciones presentadas, comparecencias ante lo tribunales, audiencias en tribunal, casos con declaración de culpabilidad, casos concluidos, tasa de reincidencia
- *Características de los casos.* Caso por persona por tipo de delito, cargos por artículo, características del delincuente, tipo de comparecencias, fecha de audiencia, tipo de decisión, tipo de condena
- *Recursos.* Dotación o cantidad de personal, presupuesto o gastos reales, perfil material por tipo
- *Descripción cualitativa.* Alcance, cobertura, servicios prestados, instalaciones, estructura orgánica, descripción del proceso en relación con este componente.

Sistema carcelario

- *Cantidad de casos.* Personas ingresadas, revocaciones, tasa de reincidencia, cantidad media de reclusos, liberaciones
- *Características de los casos.* Tipo de delitos, características del delincuente, tipo de liberación, tiempo de pena cumplido
- *Recursos.* Dotación de personal, presupuesto o gastos reales, perfil material por tipo, capacidad por tipo
- *Descripción cualitativa.* Alcance, cobertura, servicios prestados, instalaciones, estructura orgánica, descripción del proceso en relación con este componente.

II. Segunda instancia y juicios de amparo

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación solicitó que se incluyera en los formatos de captación, información que ellos manejan y que a su vez, estarían en facultades de poder proporcionarla al INEGI para que se obtenga mayor información que repercutiría favorablemente en los resultados. Algunos de estos puntos son:

DATOS DE JUICIO DE AMPARO DIRECTO Y DE APELACIÓN

1. Recurso de apelación

- Interposición apelación
- Sentido resolución procedencia apelación
- Órgano jurisdiccional que conoce
- Sentido resolución apelación.

2. Juicio de Amparo Directo

- Amparo en trámite
- Órgano jurisdiccional que conoce
- Sentido sentencia amparo.

En lo referente a este proyecto, personal Directivo del INEGI y del Consejo de la Judicatura están realizando preparativos para integrar y difundir esta información.

La información que se genera en el INEGI entorno a algunos de los apartados anteriores se presenta a través de anuarios estadísticos, entre ellos se encuentran los siguientes:

- Indicadores seleccionados relativos a la actuación del Ministerio Público de la Federación, Serie anual de 1995 a 2006

- Indicadores seleccionados relativos a la actuación de los órganos auxiliares del Ministerio Público de la Federación, Años seleccionados de 1980 a 2006
- Denuncias ante el Ministerio Público de la Federación según tipo de delito Serie anual de 1995 a 2006
- Órdenes de aprehensión giradas a la policía judicial federal Serie anual de 1995 a 2006
- Averiguaciones previas registradas por presuntos delitos denunciados ante las agencias del Ministerio Público Federal Serie anual de 1995 a 2006
- Indicadores seleccionados del Sistema Nacional Penitenciario Años seleccionados de 1990 a 2006
- Sanciones a servidores públicos de la Procuraduría General de la República según clase de sanción, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Principales indicadores sobre la actividad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Serie anual de 2000 a 2006
- Indicadores seleccionados del programa de atención a menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad, Años seleccionados de 1990 a 2007
- Menores infractores puestos a disposición del Consejo de Menores por sexo según edad, Años seleccionados de 1980 a 2006
- Menores infractores puestos a disposición del Consejo de Menores por sexo según causa de ingreso, Años seleccionados de 1980 a 2006
- Menores infractores puestos a disposición del Consejo de Menores por sexo según nivel de instrucción, Años seleccionados de 1985 a 2006
- Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de los fueros federal y común según principales delitos Serie anual de 1996 a 2006
- Sentenciados en los juzgados de los fueros federal y común según principales delitos Serie anual de 1996 a 2006
- Presuntos delincuentes registrados en los juzgados de los fueros federal y común según grupos de edad, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Sentenciados en los juzgados de los fueros federal y común según grupos de edad, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Intentos de suicidio y suicidios registrados según lugar de ocurrencia, Años seleccionados de 1980 a 2005
- Superficie erradicada y plantíos ilícitos destruidos en el combate a los delitos contra la salud, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Volumen asegurado de drogas en el combate a los delitos contra la salud, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Personas detenidas, aseguramiento de bienes y pistas destruidas en el combate a los delitos contra la salud, Años seleccionados de 1990 a 2006
- Origen y destino de los recursos autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública Serie anual de 1997 a 2005 (Millones de pesos).

2. Marco conceptual de las EJMP

2.1 Presentación

En este apartado se muestran los objetivos que persigue la generación de las Estadísticas judiciales en materia penal así como las categorías, variables, clasificaciones y definiciones que esquematizan el ámbito temático para su análisis estadístico.

Objetivo general

Generar información que caracterice a la población procesada, sentenciada y delitos registrados en la primera instancia de la administración de justicia penal, a fin de ofrecer una base informativa para la planeación y evaluación de políticas públicas, así como para la investigación y la prestación del servicio público de información a la sociedad en general.

Por lo cual la presente estadística está dividida en dos grandes temas que son:

- a. Características del delito
- b. Características de los procesados y sentenciados

Objetivos particulares:

I. Características del delito

Generar información de las particularidades que dan carácter distintivo a cada resultado de una conducta típica, antijurídica y culpable.

De aquí se desprende un subtema que se refiere a los delitos materia de la consignación o de la sentencia, el cual a su vez se divide en tres categorías:

- Delitos materia de la consignación
- Delitos materia de la sentencia
- Sanción impuesta.

II. Características de los procesados y sentenciados

Conocer y generar información estadística sobre las particularidades que dan carácter distintivo a cada persona registrada en la primera instancia de la administración de justicia penal y que recibió el dictado de un Auto de Término Constitucional o de una sentencia.

De este objetivo se desprende la categoría de:

- Procesados y sentenciados, el cual cubre una serie de variables que permiten conocer datos específicos de cada una de las personas, como son: sexo, edad, condición de alfabetismo, nivel de instrucción, ocupación, estado conyugal, nacionalidad y lengua indígena.

2.2 Esquema conceptual

El esquema conceptual de las estadísticas judiciales en materia penal incluye las categorías, variables y clasificaciones siguientes:

CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Juzgado	Fecha de registro	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Denominación del juzgado	Abierta
	Clave del juzgado	Número preestablecido
	Ubicación geográfica del juzgado: Entidad Federativa Municipio o Delegación Localidad o Colonia	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://mapserver.inegi.org.mx/mgn2k/?s=geo&c=1223
Procesados y Sentenciados	Número(s) de expediente(s)	Abierta hasta cuatro expedientes por formato
	^N Fecha en que rindió su declaración preparatoria	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Nombre completo	Primer Apellido Segundo Apellido Nombre(s) Alias
	^N Condición de reincidencia (S)	1. Reincidente 2. No reincidente
	^N Grado de participación (S)	1. Autor intelectual 2. Autor material 3. Coautoría material 4. Autor inmediato 5. Instigador 6. Cómplice 7. Encubridor 8. Cómplice correspectivo 9. Otro _____ <i>especifique</i>
	Sexo	1. Hombre 2. Mujer
	Edad en que rindió su declaración preparatoria	De 16 a 98 y más 99 No especificada
	^N Lugar de nacimiento	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos 99 No especificado. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102
	^N Fecha de nacimiento	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
Lugar de residencia habitual	01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos 99 No especificado Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102	
(Continúa)		

	Estado conyugal/civil	<ol style="list-style-type: none"> 1. Casado(a) 2. Unión libre 3. Divorciado(a) 4. Separado(a) 5. Viudo(a) 6. Soltero(a)
CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
	Condición de alfabetismo Sabe leer y escribir	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No
	Nivel de instrucción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ninguno 2. Preescolar 3. Primaria 4. Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada 5. Preparatoria o estudios técnicos con secundaria terminada 6. Estudios técnicos con preparatoria terminada 7. Profesional o normal con licenciatura 8. Posgrado, Maestría o doctorado
	Nacionalidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mexicana 2. Extranjera___ <i>especifique</i> 3. ^N Multinacional___ <i>especifique</i>
	^N Habla lengua indígena o dialecto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No
	^N Lengua indígena o dialecto	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación de Lenguas Indígenas</i> .
	^N Habla español	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si 2. No
	Ocupación	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación Mexicana de Ocupaciones "CMO"</i>
Delitos materia del dictado del Auto de Término Constitucional o de la sentencia	Número de delitos	Uno a cinco, desplegados seis y más
	Delito consignado	Abierta Se codifica con la <i>Clasificación Mexicana de Delitos</i>
	Fuero del delito (P)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Común 2. Federal
	^N Calificación del delito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Grave 2. No grave
	^N Concurso (S)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ideal 2. Real 3. No hay concurso
	Grado de consumación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consumado 2. Tentativa
	^N Clasificación del delito en orden al resultado (S)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instantáneo 2. Permanente o continuo 3. Continuado
	Intencionalidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dolosa 2. Culposa 3. Preterintencional
	Estado psicofísico	<ol style="list-style-type: none"> 1. En pleno uso de sus facultades mentales 2. Ebrio 3. Drogado 4. Otro___ <i>especifique</i>
	Lugar de ocurrencia	<ol style="list-style-type: none"> 01 Aguascalientes a 32 Zacatecas con desglose hasta localidad. 33 Estados Unidos de Norte América 34 Países Latinoamericanos

(Continúa)

		99 No especificado. Se codifica con la <i>Clasificación de Entidades, Municipios y Países</i> http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/metodologias/clasificadores/Clas_paises.pdf?s=est&c=14102
	Fecha de ocurrencia	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
CATEGORÍA	VARIABLE	CLASIFICACIÓN
Delito materia de la consignación	Auto de Término Constitucional dictado (P)	1. Formal prisión 2. Sujeción a proceso 3. ^N No sujeción a proceso 4. Libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley 5. ^N Reclusión provisional en departamento especial 6. ^N Libertad absoluta
	^N Sobreseimiento	Marcar sobreseimiento
	Fecha en que se dictó el Auto de Término Constitucional o sobreseimiento (P)	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12
	Sentencia en primera instancia (S)	1. Condenatoria 2. Absolutoria
	Sanción impuesta (S)	1. Prisión. Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12 2. Monto de la Pena pecuniaria para la reparación del daño. Abierta en pesos 3. Monto de la Multa. Abierta en pesos
	^N Causa de exclusión del delito (S)	1. Falta de elementos del tipo penal 2. Actuación con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado 3. Legítima defensa 4. Estado de necesidad 5. Salva guarda de un bien jurídico propio o ajeno 6. Cumplimiento de un deber jurídico 7. Trastorno mental 8. Error irreversible 9. Imposibilidad de exigir una conducta diversa 10. Caso fortuito 11. Otro <i>especifique</i>
	Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento (S)	Abierta con desglose a día, mes y año donde día va de 00 a 31; mes de 00 a 12

^P Procesados

^S Sentenciados

^N Variables de nueva creación

2.3 Definiciones del marco conceptual

Actuación con el consentimiento del titular del bien jurídico afectado

Reconocimiento legal de la ejecución de una acción que causó daño o lesión, al realizarla con autorización de la persona a la que pertenece el valor afectado, cuando le fue otorgado legalmente ya sea de manera expresa o tácita y no medie vicio alguno en su otorgamiento y que no sea un elemento del tipo penal.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Alíás

Apodo o sobrenombre.

http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=alias Diccionario de la lengua Española-vigésima segunda edición. Consultado el 01 marzo de 2010

Auto de formal prisión

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito merece pena corporal.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de libertad absoluta

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando ha quedado plenamente demostrado algún elemento negativo de delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de libertad por falta de elementos para procesar con las reservas de ley

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando no se reúnen las pruebas necesarias para dictar Auto de Formal Prisión, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en la comprobación del delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de reclusión provisional en departamento especial

Medida de seguridad que se impone cuando previamente examinado por peritos médicos establecen que existe motivo fundado y se ordena de manera provisional la reclusión del inculcado en manicomio o departamento especial.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Auto de no sujeción a proceso

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando no se reúnen las pruebas necesarias para dictar Auto de Sujeción a Proceso, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en la comprobación del delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Auto de sujeción a proceso

Resolución judicial de término constitucional dictada cuando se comprueba la comisión de un delito, la presunta responsabilidad de un sujeto y el delito no merece pena corporal.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993

Auto de Término Constitucional dictado

Resolución judicial que se dicta en el tiempo de 72 horas después de dictarse el Auto de Radicación de la causa penal que al órgano jurisdiccional consignó el Ministerio Público.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Autor inmediato

Persona que realiza por sí misma la acción o el hecho típico constitutivo del delito, siempre que en ella concurren otros atributos, como los de ser plenamente imputable y haber obrado con culpabilidad. Se identifica la noción del autor inmediato con la autoría.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.143.

Autor intelectual

Persona que participa en la comisión de un delito, ideándolo o preparando todo para que otra persona materialmente lo ejecute.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.144.

Autor material

Persona que realiza directa y materialmente el delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.144.

Calificación del delito

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales que dan a un determinado delito de acuerdo a su gravedad, es decir, diferencian los delitos graves, de los no graves.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Calificación grave

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales respecto a delitos que afectan de manera significativa los valores tutelados por el Estado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Calificación no grave

Valoración contenida en algunos códigos de procedimientos penales respecto a delitos que no afectan de manera significativa los valores tutelados por el Estado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Casado(a)

Persona que vive en pareja y que contrajo matrimonio civil, religioso o ambos.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares 2004*.

Caso fortuito

Acontecimiento que no puede preverse o que previsto no puede evitarse y que le es irreprochable al agente o que impide al deudor la ejecución de la obligación.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S.A. de C.V., Edición 2002. pág. 192.

Causa de exclusión del delito

Razón o circunstancia que el legislador consideró para anular la antijuricidad de la conducta típica realizada, al considerarla lícita, jurídica o justificada.

<http://www.monografias.com/trabajos60/teoria-del-delito/teoria-del-delito2.shtml?monosearch> Teorías del delito-monografías.com Consultado el 01 de marzo de 2010

Clasificación del delito en orden al resultado

Identificación de ilícitos que para su consumación exigen, además de la conducta del sujeto activo, que se produzca determinado efecto, distinto de la omisión o de la acción; el resultado en estos delitos se observa físicamente en el mundo real.

<http://www.monografias.com/trabajos60/delito/delito2.shtml#xclasifdel> Delito-monografías.com Consultado el 01 de marzo de 2010

Clave del juzgado

Número preestablecido que se le asigna al juzgado informante para identificarlo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Coautoría material

Participación de dos o más sujetos en la comisión de un delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*, Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág.229.

Cómplice

Persona que, como partícipe, coopera a la realización de un delito.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002, pág. 210.

Cómplice correspectivo

Persona que interviene con otras en la comisión de un delito, en el que no puede precisarse el daño que cada participante produjo.

Código Penal para el Estado de Chiapas. Título segundo. El delito. Capítulo III. Autoría y Participación, Artículo 19, fracción VIII. INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Concurso del delito

Figura que consiste en que se presentan varios delitos; hay de dos tipos: el ideal o el formal y el real o material.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 246.

Concurso ideal

Circunstancia que se da cuando con una sola acción se originan diversas infracciones penales, o si el delito cometido es medio para ejecutar otro. Es decir, si en un solo acto se violan varias disposiciones penales, se presenta el concurso ideal o formal.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 247.

Concurso real

Cuando una misma persona realiza dos o más conductas independientemente que importan cada una la integración de un delito, se habla de concurso real del delito. La comisión de varias acciones que por su naturaleza no pueden ser reducidas unitariamente a una valoración jurídica, lo que implica considerarlas en una forma autónoma como una pluralidad de hechos punibles.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 248.

Condición de alfabetismo

Situación que distingue a la población de 15 y más años según declare saber leer y escribir un recado. La población se clasifica en alfabetada y analfabetada.

INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*.

Condición de habla española

Situación que distingue a la población de 5 y más años que habla alguna lengua indígena respecto a si habla o no la lengua española.

<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=CP&s=est&c=10249> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 01 marzo de 2010

Condición de habla indígena

Situación que distingue a la población de 5 y más años según declare hablar o no alguna lengua indígena.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 01 marzo de 2010

Condición de reincidencia

Situación que distingue a los condenados en sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero que cometen un nuevo delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Cumplimiento de un deber jurídico

Situación que causa un daño obrado en forma legítima, derivada de diligencias propias de ciertas actividades o profesiones, siempre que exista necesidad racional del medio empleado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Delito consignado

Conducta típica, antijurídica y culpable que ocasiona que el Ministerio Público inicie el ejercicio de la acción penal y ponga al inculcado a disposición de la autoridad judicial para ser juzgado, o sentenciado.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

INEGI. *Dirección de Estudios, Inventarios y Conciliación*.

Delito continuado

Ilícito producido mediante la realización de varias conductas y la obtención de un solo resultado, valiéndose el mismo proceso legal; es decir hay pluralidad de conductas y unidad de resultado.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 321

Delito instantáneo

Ilícito cuya consumación se agota en el preciso instante en que se realizan todos sus elementos constitutivos, como es el homicidio.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 248

Delito permanente o continuo

Ilícito cuya consumación se prolonga en el tiempo, como el secuestro.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Pena*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. Pág. 248

Denominación del juzgado

Nombre oficial de la institución informante.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Dialecto indígena

Variante regional de una lengua indígena.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 de marzo de 2010

Divorciado(a)

Persona que se separó legalmente de su cónyuge y actualmente no vive con otra persona o no ha vuelto a contraer matrimonio.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004.*

Doctorado

Nivel máximo de estudios dentro del Sistema Educativo Nacional que requiere generalmente para su ingreso haber concluido una maestría.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo 2010

Drogado

Que tiene sus capacidades físicas o mentales mermadas por causa de cualquier sustancia médica natural o sintética de efecto estimulante, deprimente o narcótico, bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Ebrio

Que tiene sus capacidades físicas o mentales mermadas por causa de un excesivo consumo de bebidas alcohólicas; bajo el cual comete el delito materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Edad en que rindió su declaración preparatoria

Tiempo transcurrido entre las fechas de nacimiento de la persona y la del momento de rendir su versión de los hechos que se le imputan.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Encubridor

Persona que teniendo conocimiento del delito y del sujeto que lo cometió, no lo denuncia a la autoridad competente o no da la debida cooperación a la investigación y persecución del mismo, teniendo la obligación de hacerlo. No participa ni coopera de ninguna manera en la planeación, ejecución y materialización del delito o de la conducta delictiva, cuando éstos no requieran resultado material, sino que éste únicamente tiene conocimiento de la realización del delito y de sus sujetos activos y los protege, auxilia o asesora para librarse de la acción persecutora de la justicia.

<http://www.monografias.com/trabajos59/delito/delito2.shtml?monosearch> Delito-monografias.com Consultado el 15 de marzo 2010

Entidad federativa

Unidad geográfica mayor de la división político-administrativa del país; el territorio nacional se divide en 31 estados y un Distrito Federal.

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 2005.*

En pleno uso de sus facultades mentales

Estado psicofísico normal de la persona bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Error irreversible

Reconocimiento legal de la equivocación imposible de evitar, por parte de quien realizó una acción que provocó lesión o peligro.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Estado conyugal/civil

Situación de las personas en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbres del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Estado psicofísico

Conjunto de condiciones psicológicas y físicas, bajo el cual comete el delito, materia de su consignación o sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Estado de necesidad

Situación de peligro cierto y grave, cuya superación para el amenazado impone como impredecible el sacrificio del interés ajeno como único medio para salvaguardar el propio, caracterizándose por ello como una colisión de intereses.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 410.

Estudios técnicos

Conjunto de estudios de carácter terminal, esto es, que no constituyen un requisito escolar para continuar estudiando en un nivel más alto, como la licenciatura o profesional. Estas pueden ser con primaria terminada, secundaria terminada y preparatoria terminada.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo 2010

Falta de elementos del tipo penal

Ausencia de cualquiera de los componentes que constituyen la conducta considerada por la norma penal como delictiva y que impide la integración del ilícito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha de Nacimiento

Día, mes y año a partir del cual tiene efecto legal el nacimiento de una persona.

INEGI. *Dirección de Estudios, Inventarios y Conciliación*.

Fecha de ocurrencia

Día, mes y año en que se llevó a cabo el delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha de registro

Día, mes y año en que se registró la información con finalidad estadística, a partir del momento en que se pronunció el Auto de Término Constitucional o la sentencia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que rindió su declaración preparatoria.

Día, mes y año en que se tiene registrada la versión de los hechos según el imputado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que se dictó el Auto de Término Constitucional o sobreseimiento

Día, mes y año en que se pronunció la resolución judicial dictada en el tiempo de 72 horas después de dictarse el Auto de radicación.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fecha en que se dictó la sentencia o sobreseimiento

Día, mes y año en que se pronunció la resolución judicial que puso fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario. En el caso particular de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal, está referida a un juicio en primera instancia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero común

Ámbito espacial de validez y sanción de las normas de las entidades federativas.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero del delito

Jurisdicción común o federal de validez y sanción de las normas que sancionan a la conducta típica, antijurídica y culpable en cuestión.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Fuero federal

Ámbito espacial de validez y sanción de las normas generales de aplicación en todo el país.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Grado consumado

Ejecución completa de un delito.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Grado de consumación

Nivel de ejecución de un delito.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Grado de participación

Cada uno de los diferentes niveles de participación de las personas que intervienen como autores o partícipes del hecho o delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Grado de tentativa

Ejecución incompleta de actos encaminados, directa e inmediatamente, a cometer un delito que no se consuma por causas ajenas de la voluntad del sujeto actuante.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Imposibilidad de exigir una conducta diversa

Reconocimiento legal de los límites a la actuación de una persona en momentos en que no pueden realizarse conductas heroicas siendo por tal motivo inculpable el sujeto, esto es porque no es racionalmente posible exigirle una conducta diversa a la realizada.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Instigador

Persona que provoca o induce a que se haga algo ilegal.

<http://www.monografias.com/trabajos41/vocabulario-penal/vocabulario-penal2.shtml?monosearch> Delito-monografias.com Consultado el 15 Marzo 2009

Intencionalidad

Condición de orientar conscientemente la propia voluntad hacia un fin determinado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad culposa

Omisión de la diligencia que exige la naturaleza de la obligación y corresponde a las circunstancias de las personas, del tiempo y del lugar, derivada de una infracción de carácter penal.

De pina Lara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad dolosa

Voluntad consciente de cometer un acto delictivo.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Intencionalidad preterintencional

Que se encuentra fuera de la intención del ejecutante.

De pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

Juzgado

Órgano estatal, unipersonal, encargado, en primera o única instancia, de la administración de justicia y, en algunos países, de la instrucción de los sumarios en los procesos penales.

De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho*. México. Editorial Porrúa, S.A. 1998, pág. 345.

Legítima defensa

Repulsa de la agresión legítima, actual o inminente, por el atacado o tercera persona, contra el agresor, sin traspasar la necesidad de la defensa y dentro de la racional porción de los medios empleados para impedirle o repelerla.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 599-600.

Lengua indígena

Sistema de comunicación verbal utilizado por uno o varios grupos humanos en México y en otros países de América desde la época prehispánica.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 marzo 2010

Localidad o colonia

Todo lugar ocupado por una o más viviendas, las cuales puedes estar o no habitadas, y que es conocido con un nombre dado por la ley o la costumbre.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005.*

Lugar de nacimiento

Entidad federativa o país donde nació la persona.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 marzo 2010

Lugar de ocurrencia

Entidad federativa, municipio y localidad donde se realizó el delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Lugar de residencia habitual

Entidad federativa, municipio y localidad donde la persona tiene su domicilio particular, principal o permanente.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Maestría

Nivel educativo que requiere para su ingreso haber concluido los estudios profesionales.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 de marzo 2010

Multinacional

Perteneciente o relativo a muchas naciones.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 15 marzo 2010

Municipio o Delegación

División territorial político-administrativa de una entidad federativa. En el caso del Distrito Federal, las 16 delegaciones políticas son equivalentes a municipios.

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 2005.*

Nacionalidad

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en una nación determinada, que permite clasificar a los habitantes de un país, en ciudadanos nacionales o extranjeros.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Nacionalidad extranjera

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en una nación diferente a los Estados Unidos Mexicanos.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Nacionalidad mexicana

Condición legal particular que adquieren las personas por nacimiento o naturalización en los Estados Unidos Mexicanos.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Nivel de instrucción

Último grado aprobado en el ciclo de instrucción avanzado que declare haber cursado la persona en el Sistema Educativo Nacional o su equivalente, en el caso de estudios en el extranjero; al momento de rendir su declaración preparatoria.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Número de expediente

Clave alfanumérica que se le asigna en los juzgados, al conjunto de documentos relativos a un asunto de orden legal, correspondientes a una persona.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Número de delitos

Cantidad de conductas típicas, antijurídicas y culpables, derivadas de una sola acción (concurso ideal o formal) o de varias conductas derivadas de actuaciones independientes cuando no se ha recaído sentencia por alguna de ellas (concurso material o real).

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Ocupación

Conjunto de funciones y/o tareas específicas que desempeñan las personas en su trabajo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Posgrado

Ciclo de estudios de especialización posterior a la graduación o licenciatura.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo de 2010

Preescolar

Primer nivel con el que cuenta el Sistema Educativo Nacional.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?dg=s&s=est&c=11611> Glosario de estadísticas Sociodemográficas. INEGI. Consultado el 16 marzo de 2010

Preparatoria o estudios técnicos con secundaria

Comprende los estudios de bachillerato y sus equivalentes, los estudios técnicos y comerciales con antecedente de secundaria y la normal básica (con secundaria). Se incluyen los estudios efectuados en el Sistema de Educación Abierta, aunque se hubiera hecho en más o en menos de los tres años establecidos, además de considerarse los estudios realizados fuera del país, siempre y cuando tuvieran equivalencia con los tres grados de preparatoria del Sistema Educativo Nacional.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Preparatoria o estudios técnicos incompleta con secundaria terminada

Se refiere a los estudios no concluidos en este nivel. Incluye los efectuados en el Sistema de Educación Abierta, así como los equivalentes al primero o segundo grado de preparatoria realizados en el Sistema Educativo Nacional y fuera del país.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Primaria

Comprenden los seis años que conforman este nivel. Incluye los estudios efectuados a través del Sistema de Educación Abierta y del Sistema de Educación para Adultos, así como los realizados en otros países equivalentes a los seis grados de educación primaria del Sistema Educativo Nacional.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Primaria incompleta

Se refiere a los estudios no concluidos en este nivel. Se incluyen los estudios efectuados a través del Sistema de Educación Abierta y del Sistema de Educación para Adultos, los casos en que se cursó el sexto año de primaria sin haberse concluido y/o aprobado, y los estudios realizados fuera del país que tuvieron equivalencia con alguno de estos grados.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Procesado

Persona sometida a proceso penal para ser juzgada por la comisión de un (o varios) delito(s) que se le imputa. Situación jurídica a que quedan sujetas las personas acusadas de haber cometido un (varios) ilícito(s) penal(es) y que perduran durante todo el trámite y tiempo que se lleve el proceso en el cual son juzgadas.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal.* Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 821.

Profesional o normal con licenciatura

Comprende los estudios técnicos (con antecedente de preparatoria o equivalente), profesional y normal superior. Se consideran en este concepto los estudios de especialización y diplomados que fueron realizados en universidades, politécnicos, colegios o normal superior, independientemente de que se haya o no obtenido el título profesional. También se incluyen los estudios realizados en otros países con reconocimiento en el Sistema Educativo Nacional.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Profesional o normal con licenciatura incompleta

Comprende los estudios técnicos (con antecedente de preparatoria o equivalente), profesional y normal superior. Se consideran en este concepto los estudios de especialización y diplomados que fueron realizados en universidades, politécnicos, colegios o normal superior, independientemente de que se haya o no obtenido el título profesional. También se incluyen los estudios realizados en otros países con reconocimiento en el Sistema Educativo Nacional. Sin haberse concluido y/o aprobado.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Reincidente

Condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero, que cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena.

Código Penal Federal. *Libro primero. Título primero. Responsabilidad Penal. Capítulo VI. Reincidencia. Artículo 20.*

Salvaguarda de un bien jurídico propio o ajeno

Causa de exclusión de un delito realizado sin dolo y de manara inevitable, ante la necesidad de proteger de un peligro real, actual o inminente, otro valor de igual o mayor valía, siempre que el peligro no sea evitable por otros medios y el agente no tuviera el deber jurídico de afrontarlo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Sanción impuesta

Pena establecida al autor de un delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Sanción monto de la multa

Cantidad impuesta, en beneficio del Estado o de cualquier entidad oficial que se encuentre autorizada para imponerla.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Sanción monto de la pena pecuniaria para la reparación del daño

Cantidad impuesta al sentenciado en beneficio del ofendido.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Sanción prisión

Pena que consiste en la privación de la libertad corporal, cuando se comprueba la comisión de un delito y la presunta responsabilidad de un sujeto; prevista en el Código Penal para ser ejecutada vía el sistema penitenciario del país.

Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal de México.* México. Editorial Porrúa.2000.

Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada

Comprende los tres años que conforman este nivel. Los estudios técnicos y comerciales con antecedente de primaria. Incluyen los estudios realizados en el Sistema de Educación Abierta, en el Sistema de Educación para Adultos y en Telesecundaria, con equivalencia a la educación secundaria. También se consideran los estudios realizados en otros países equivalentes a este nivel.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Secundaria o estudios técnicos con primaria terminada, incompleta

Se refiere a los estudios no concluidos para este nivel. Se consideran los realizados en el Sistema de Educación Abierta, en el Sistema de Educación para Adultos y en Telesecundaria, con equivalencia al primero o segundo grado de educación secundaria; así como los efectuados en tercer grado de secundaria sin haber

concluido. También se considera los estudios efectuados en otros países con equivalencia al primero o segundo grado de este nivel.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Sentencia en primera Instancia

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario. En el caso particular de las *Estadísticas judiciales en materia penal*, está referida a un juicio en primera instancia.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*

Sentencia absolutoria

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional no ha comprobado los elementos del delito o comprobó que la persona no ha participado en los hechos delictivos por los que fue consignada.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

Sentencia condenatoria

Resolución judicial que pone fin a un proceso o juicio en una instancia o a un recurso extraordinario, cuando un órgano jurisdiccional comprobó los elementos del delito o comprobó la responsabilidad del inculpado.

Rivera Silva, Manuel. *El procedimiento penal*. México. Editorial Porrúa 1993.

Sentenciado

Persona que después de haber sido procesada, el órgano jurisdiccional resuelve sobre su acusación, ya sea condenando o absolviendo.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo diccionario de Derecho Penal*. Editorial Librería Malej. S.A. de C.V. Edición, 2002. pág. 924.

Separado(a)

Persona que no vive con su pareja o compañero(a), ni se ha divorciado. Incluye a aquella que ha vivido en unión libre y actualmente ya no vive con su pareja.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004*.

Sexo

Condición biológica que distingue a las personas en hombres o mujeres.

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 2005*.

Sobreseimiento

Situación procedimental irregular, estado anormal del proceso, motivado por ciertas causas (muerte del inculpado, amnistía, etc.) que le impiden o hacen innecesario que llegue a su fin, cuestiones estas que cuando se presentan durante la marcha del proceso, obviamente habrán de ser consideradas por el juez en una resolución de sobreseimiento.

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal*, Tercera Edición. Ed. Porrúa, México, D.F., 1997 pág. 2515.

Soltero(a)

Persona que nunca ha contraído matrimonio civil ni religiosamente y nunca ha vivido en unión libre.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2004*.

Trastorno mental

Dícese de cualquier alteración psicosomática que impida al sujeto comprender que actúa en forma antijurídica o auto regularse conforme a dicha comprensión. Es pues causal de inimputabilidad.

Reyes Echandia, Alfonso. *Diccionario de Derecho Penal*. Editorial Temis S.A. de C.V. 6ª Edición Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1999.

Ubicación geográfica

Ámbito territorial al que está referida la información estadística donde se encuentra la fuente informante.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Unión libre (incluye concubino y conviviente)

Persona que vive en pareja sin legalizar o formalizar civil ni religiosamente su unión.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos*.

Viudo(a)

Persona cuya pareja o compañero(a) ha muerto y no ha contraído nuevamente matrimonio, ni vive en unión libre.
INEGI *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares* 2004.

Anexos

Anexo A

CLASIFICACIÓN MEXICANA DE OCUPACIONES (CMO) INEGI

11 Profesionistas

Los trabajadores clasificados en este grupo se caracterizan por haber recibido instrucción y formación profesional en el nivel de escolaridad superior: licenciatura, maestría, doctorado, postgrado o equivalente, y desempeñar funciones directamente relacionadas con el tipo de formación recibida.

12 Técnicos

Los trabajadores aquí clasificados realizan actividades auxiliares a las de un profesionista, asesorando en trabajos de investigación y en la aplicación prácticas de los conocimientos en su campo de especialización.

13 Trabajadores de la educación

Los trabajadores clasificados en este grupo se dedican a impartir clases, instrucción y capacitación en escuelas, institutos, casas de cultura, y otros establecimientos del ramo dentro de Sistema Educativo Nacional que se divide en educación formal y no formal.

14 Trabajadores del arte, espectáculos y deportes

Los trabajadores clasificados en este grupo realizan labores de carácter creativo y artístico entre las cuales se encuentran actividades de tipo cultural, informativo, de diversión o entretenimiento y deportivo, cuya finalidad es la exhibición, publicación, difusión presentación a través de los diferentes medios de comunicación

21 Funcionarios y directivos de los sectores público, privado y social

Los trabajadores clasificados en este grupo realizan actividades directivas, administrativas, normativas, de planeación y organismos gubernamentales a nivel nacional, estatal o municipal.

41 Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, y de caza y pesca.

Los trabajadores clasificados en este grupo realizan actividades propias de la agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca y la inspección, supervisión y vigilancia del proceso de producción agropecuario.

51 Jefes, supervisores y otros trabajadores de control en la fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento

Los trabajadores clasificados en este grupo planean, organizan, coordinan, supervisan y controlan de manera directa los procesos de producción artesanal e industrial, así como las actividades de construcción, instalación, reparación y mantenimiento de un área o departamento, siguiendo las instrucciones o especificaciones que les proporcionan sus superiores.

52 Artesanos y trabajadores fabriles en la industria de la transformación y trabajadores en actividades de reparación y mantenimiento

Los trabajadores clasificados en este grupo realizan actividades directamente relacionados con la producción artesanal o fabril, para la cual extraen y tratan materias primas con el fin de elaborar y reparar productos industriales y artesanales, incluso la construcción, mantenimiento y reparación de obras para uso habitacional o industrial. Los trabajadores aquí clasificados siguen, en ocasiones, instrucciones generales de un supervisor o un maestro en el oficio más experimentado y/o ejecutan las tareas con normas conocidas.

53 Operadores de maquinaria fija de movimiento continuo y equipos en el proceso de producción industrial

Los trabajadores clasificados en este grupo participan en los procesos de producción industrial. Las actividades que realizan estos trabajadores son: controlar, operar y vigilar el funcionamiento de una instalación industrial o maquinaria fija con movimiento continuo preso sin desplazarse. Además realizan actividades concretas y especializadas dentro de un proceso de producción en serie a gran escala

54 Ayudantes, peones y similares en el proceso de fabricación artesanal e industrial y en actividades de reparación y mantenimiento

Los trabajadores clasificados en este grupo principal auxilian a los trabajadores que laboran directamente en los procesos de producción artesanal e industrial, así como en las actividades de construcción, instalación, reparación y mantenimiento.

55 Conductores y ayudantes de conductores de maquinaria móvil y medios de transporte

Los trabajadores clasificados en este grupo controlan, atienden y operan maquinaria móvil durante el proceso de producción agropecuario, industrial, de la construcción, así como para la carga y descarga portuaria y movimiento de mercancías en comercios. Por ejemplo: los conductores de cosechadora, tractor, excavadora, asfaldadora, montacargas, etcétera.

61 Jefes de departamento, coordinadores y supervisores en actividades administrativas y de servicios

Los trabajadores clasificados en este grupo principal se ubican en el nivel de mandos medios de empresas e instituciones públicas y privadas. Realizan actividades relacionadas con la planeación, organización, integración, supervisión y control de las actividades administrativas, operativas o técnicas que se desempeñan en un departamento o sección en áreas de salud, educación, finanzas, recursos humanos, justicia, archivo, transporte, informática, sistemas de comunicación, etcétera.

62 Trabajadores de apoyo en actividades administrativas

Los trabajadores clasificados en este grupo principal desempeñan tareas de apoyo administrativo en oficinas en general, que consisten en la transcripción mecanográfica de documentos, registro de entradas y salidas, anotación y actualización de cifras, realización de llamadas telefónicas, orientación (proporcionar información) al público, clasificación y archivo de documentos, operación de maquinarias y equipo de oficina, realización de entrevistas para encuestas, entre otras actividades.

71 Comerciantes, empleados de comercio y agentes de ventas

Los trabajadores clasificados en este grupo principal realizan actividades de comercialización es decir, la compra-venta de bienes y servicios. Además se distinguen por ser los propietarios de un establecimiento comercial, esto es locales o accesorias en plazas comerciales, mercados, centros de abasto, tianguis, mercados sobre ruedas, etc., y siendo atendido por ellos mismos o con la ayuda de empleados y/o familiares.

72 Vendedores ambulantes y trabajadores ambulantes en servicios

Los trabajadores clasificados en este grupo realizan actividades de comercialización, para ello no cuentan con un establecimiento fijo donde realizar sus actividades o razón social de referencia, por lo cual, no representan a empresa alguna. Quedan clasificados: vendedores ambulantes limpiadores de zapatos, lavar parabrisas, cuidado coches, etc. los malabaristas, traga fuegos mimos, músicos, ambulantes, bailarines, danzantes y otros artistas ambulantes.

81 Trabajadores en servicios personales en establecimientos

Los trabajadores clasificados en este grupo prestan servicios personales al público, como es: la atención de clientes en restaurantes, cafeterías, hospedaje, etc. Incluye a los de limpieza y planchado de ropa, cortinas, sábanas, etc., en tintorerías y lavanderías. Así como a los que abren y cierran puertas de acceso; los que controlan el funcionamiento de elevadores, y los que realizan los servicios de limpieza de oficinas, hospitales, escuelas, parques públicos, automóviles, etc.

82 Trabajadores en servicios domésticos

Los trabajadores clasificados en este grupo principal realizan labores de limpieza, preparación de alimentos, lavado y planchado de ropa en casas particulares. Se clasifican aquí los encargados de organizar y administrar el trabajo doméstico, los chóferes, jardineros, vigilantes y porteros que trabajan en casas particulares, unidades habitacionales o residenciales, los que se dedican al cuidado de ancianos, enfermos y niños en casas particulares, siempre y cuando no se trate de enfermeros.

83 Trabajadores en servicios de protección y vigilancia y fuerzas armadas.

Los trabajadores clasificados en este grupo principal se dedican a la protección y seguridad de las personas y sus bienes, ya sea contra incendios, actos delictuosos y otros peligros. También se dedican a mantener el orden público, hacer respetar la ley y los reglamentos. Comprende a los que realizan investigaciones para esclarecer actos delictuosos y los que vigilan la entrada y salida de personas y mercancías en las fronteras. Los que laboran en las fuerza armadas, donde realizan operaciones y ejercicios de adiestramiento militar para vigilar y proteger la seguridad del territorio nacional, el espacio aéreo y los litorales.

99 Otros trabajadores con ocupaciones no clasificadas anteriormente, insuficientemente especificado y no especificado

Se clasifica en este grupo a los trabajadores que realizan actividades no consideradas en algún grupo principal definido anteriormente, a los trabajadores que no declararon su ocupación, pero proporcionaron información que indica tratarse de una persona ocupada, asimismo se clasifica las personas que no declararon suficientemente su ocupación y que puede clasificarse al mismo tiempo en varios grupos principales, es el caso de respuestas como: "Ayudante", "Trabajador", "Encargado", "Jefe", etc., por último, se incluye aquí a los trabajadores que no proporcionaron información sobre ocupación, esto es, la respuesta venía en blanco, pero se tiene la seguridad de que es una persona ocupada.

02 Población económicamente no activa y activa desocupada

Realiza actividades, pero no percibe remuneración económica, o bien sólo recibe pensión o jubilación. Es decir aquí se clasifica a: amas de casa, estudiantes, rentistas, jubilados, pensionados y los buscadores de trabajo

Anexo B

CLASIFICACIÓN DE LENGUAS INDIGENAS

El clasificador se puede consultar en la siguiente dirección electrónica

<http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=9504> Consulta de clasificadores y catálogos. INEGI. Consultado el 17 de marzo de 2010

Anexo C

Clasificación Mexicana de Delitos:

<http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx?s=est&c=9504> Consulta de clasificadores y catálogos. INEGI. Consultado el 17 de marzo de 2010

Glosario

Glosario

Actividad económica

Conjunto de acciones y actividades realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios que se intercambian por dinero y otros bienes y servicios, así como la producción para el autoconsumo.

INEGI. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los hogares (ENIGH) 2004.*

Ámbito geográfico de ocurrencia

Espacio territorial al que está referida la información estadística donde se cometió el delito.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Ámbito geográfico de residencia habitual

Espacio territorial al que está referida la información estadística donde las personas tienen su domicilio particular, principal o permanente.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Bien jurídico tutelado

Es la pretensión del legislador de proteger ciertos valores del ser humano y que se convierten en intereses no sólo personales sino sociales y del Estado.

Zamora Jiménez, Arturo. *Delitos Electorales.* México, Editorial Ángel.

Condición de actividad económica

Situación que distingue a la población, según haya realizado o no alguna actividad económica al momento de rendir su declaración preparatoria. Se clasifica en población económica activa (PEA) y población no económicamente activa (PNEA).

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Condición para leer y escribir

Situación que distingue a las personas de 6 y más años, según sepan o no leer y escribir un recado.

INEGI. *II Censo de Población y Vivienda, 2005.*

Persona Alfabeta

Persona de 15 y más años que sabe leer y escribir un recado.

INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2005.*

Persona Analfabeta

Persona de 15 y más años que no sabe leer ni escribir un recado.

INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2005.*

Población económicamente activa (PEA)

Personas de 12 y más años que realizan alguna actividad económica (población ocupada), tienen trabajo pero se ausentaron temporalmente o buscan trabajo activamente (población desocupada).

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Población no económicamente activa (PNEA)

Personas de 12 y más años que no tienen ni realizan una actividad económica, ni buscan hacerlo.

INEGI. *Dirección de Registros Administrativos.*

Bibliografía

Organización de las Naciones Unidas. *Estudios de Métodos, Serie F. Núm. 8. Hacia un Sistema de Estadísticas Sociales y Demográficas.* Nueva York. 1975.

Secretaría de Programación y Presupuesto. Sistema de Información para la Programación Económica y Social. Marco Teórico Contable. *Manual del Sistema de Estadísticas Demográficas y Sociales (SIPES-SED-40-01)* Noviembre 17 de 1976.

Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito Tratamiento del Delincuente. *Manual para el Establecimiento de un Sistema Integrado de Estadísticas de Criminalidad.* San José, Costa Rica. 1983.

Organización de las Naciones Unidas. *Manual para la Elaboración de Estadísticas sobre Justicia Penal.* Estudio de Métodos, Serie F Núm. 43. Nueva York. 1986.

Rivera Silva, Manuel. *El Procedimiento Penal.* México. Ed. Porrúa. 1993.

González Ruiz, Samuel et al. *Seguridad Pública en México. Problemas, Perspectivas y Propuestas.* Serie Justicia México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1994.

De Pina Vara, Rafael. *Diccionario de Derecho.* México. Editorial Porrúa, S.A. 1983.

H. Congreso del Estado de Aguascalientes. *Código Penal del Estado de Aguascalientes.* 1993.

INEGI. *Definiciones utilizadas en la Dirección de Estadísticas Demográficas y Sociales para la captación de las Estadísticas judiciales en materia penal.*

Facultad de Derecho de la UNAM. *Diccionarios jurídicos temáticos volumen 4. Derecho procesal.* Colegio de profesores de Derecho Procesal. Editorial Harla.

Malo Camacho, Gustavo. *Derecho Penal Mexicano.* México. Editorial Porrúa. 2000.

Naciones Unidas. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal,* Estudios de Métodos, Serie F, No. 89. No. De venta: S.03.XVII.6.

Núñez Martínez, Ángel. *Nuevo Diccionario de Derecho Penal.* Editorial Librería Malej, S. A. de C. V., Edición 2002.

Diccionario de la Lengua Española. <http://www.rae.es/rae.html> Consultado

Díaz de León, Marco Antonio. *Diccionario de Derecho Procesal Penal y de Términos Usuales en el Proceso Penal,* Tercera Edición. Ed. Porrúa, México, D.F., 1997.

INEGI. *Aspectos metodológicos de estadística y geografía.* <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx> 16 de marzo de 2010

INEGI. *Dirección de registros administrativos.* <http://intranet.dge.inegi.gob.mx/deds/> 16 de marzo de 2010